Santa Rosa de Cabal, 19 de octubre de 2026

Doctor
FRANK ALEJANDRO VALENCIA
Secretario Jurídico
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Ciudad

Referencia: Solicitud de Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro N° 1052 - 2026

Respetado Dr, Valencia,

Mediante el presente oficio, me dirijo a usted en mi calidad de Supervisor, con el fin de solicitar realizar la Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro No. 1152 - 2026, suscrito con LA GRAN FERRETERÍA S.A.S., identificado con NIT 816.006.044-1, el cual tiene como objeto "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA ORIGINADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 124 DE 2026 Y DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 126 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA**".

Que el contrato se celebró en el marco de la situación de calamidad pública declarada mediante el DECRETO 124 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, CON OCASIÓN DE LAS GRAVES AFECTACIONES ESTRUCTURALES, HUMANAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS CAUSADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7.4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" y de la urgencia manifiesta declarada mediante el DECRETO 126 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 "POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, CON OCASIÓN DE LAS GRAVES AFECTACIONES ESTRUCTURALES, HUMANAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS CAUSADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7.4 OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000) y plazo de sesenta (60) días contados a partir del 21 de agosto de 2026.

Que, con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026, la Administración Municipal adelantó la evaluación inicial de las edificaciones afectadas, a partir de la cual se identificaron las estructuras clasificadas como habitables y/o no habitables ambas clasificaciones con Uso Restringido que han sido intervenidas en desarrollo del contrato mediante el suministro de tejas de cemento, ganchos de amarras para tejas, teja tipo caballete de fibrocemento, tejas metálicas onduladas de zinc, teja lisa metálica de zinc, puntillas y plástico, cantidades que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL ENTREGADO
1	Teja De Cemento; Teja #6 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	UN	1330
2	Teja Caballete Articulado Ondulado, Con Ángulo De 15° En Fibrocemento	UN	50
3	Gancho De Amarre Para Teja - Paquete Por 20 Unidades	PQTQ	6200

4	Plástico Negro En Calibre 600 De 6 Metros De Ancho. - M	M	500
5	Puntilla En Acero 2"	LB	50
6	Teja Metálica Zinc No. 6	UN	75
7	Teja Metálica Ondulada De Zinc De 0,75M X 0,3Mm X 2,15M. Presentación: UN. - UN	UN	550

Que a la fecha el Municipio continúa realizando segundas visitas de inspección técnica a los inmuebles afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026, como parte de las acciones de respuesta a la emergencia adelantadas en el marco de la calamidad pública y la urgencia manifiesta declaradas, con el fin de verificar el estado de las viviendas frente a las réplicas sísmicas y la temporada de lluvias, y de atender los predios reportados en la evaluación inicial como Habitables - Uso Restringido, No Habitables para definir las intervenciones de mejoramientos a realizar en los inmuebles inspeccionados.

Como resultado de estas visitas, se determinarán las intervenciones requeridas en las viviendas afectadas por el sismo y así presupuestar la cantidad de materiales necesarios para mejorar las viviendas averiadas.

Que, conforme a la ejecución del contrato, de los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000) contratados se ha ejecutado la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($109.018.280), equivalente a un porcentaje de ejecución del 29.86 %, como quiera que el contrato se pactó a monto agotable y se paga conforme a lo real y efectivamente ejecutado, lo cual arroja un saldo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($255.981.720), equivalente al 70.14 % del valor contratado, recursos que serán invertidos en los mejoramientos de vivienda afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026. El balance del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	**$365.000.000**
VALOR EJECUTADO	$109.018.280
SALDO	**$255.981.720**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**29.36 %**

Que para atender los predios afectados se requiere prorrogar su plazo de ejecución por dos (2) meses más, para ejecutar correctamente los recursos comprometidos en este.

Que el Gobierno Nacional expidió el **DECRETO LEGISLATIVO 1420 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR GRAVE CALAMIDAD PÚBLICA EN PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO 1261 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026, MODIFICADO POR EL DECRETO 1348 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026"**, cuyo **ARTÍCULO 3. ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES** dispone: *"Todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que tengan conexidad directa con la atención y mitigación de la emergencia podrán adicionarse sin sujeción a los límites previstos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, previa justificación técnica, jurídica y financiera de la necesidad por parte de la entidad y de la forma como dichos bienes, obras o servicios contribuirán a atender o mitigar la emergencia. Lo establecido en este artículo se aplicará también a los contratos que se celebren*

durante la vigencia de la situación de desastre declarada por el Decreto 1171 de 2026 y sus eventuales prórrogas."

Que el Contrato No. 1052 - 2026 cumple los presupuestos de la norma citada. Su objeto guarda conexidad directa con la atención y mitigación de la emergencia, por cuanto las reparaciones de las edificaciones afectadas catalogadas con uso restringido de habitabilidad derivado del sismo del 10 de agosto de 2026, además como resultado de las segundas visitas de inspección técnica que se están efectuando en el municipio, se deben presentar más casos de estructuras afectadas.

En conclusión, desde el punto de vista técnico, en las segundas visitas de inspección que adelanta el Municipio, se presupuestarán las intervenciones a realizar en las viviendas afectadas por el sismo del 10 de agosto del presente año y así mejorar la habitabilidad de las mismas, ya que estas son necesarias para cuantificar los materiales necesarios para el mejoramiento de las viviendas afectadas para la atención de la emergencia, que el contrato se encuentra en ejecución y que persiste la necesidad de las labores objeto del mismo, razón por la cual resulta procedente su prórroga.

Por lo anterior, se hace necesaria la Prorroga No. 1 al Contrato N.º 1052 de 2026 por el término de Dos (2) meses, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2026.

Agradezco su atención a la presente solicitud y su gestión para la pronta aprobación de la Prórroga No. 1.

Atentamente,

LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO
Supervisor
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal

Elaboró: Natalia Restrepo Mejia
Ingeniera contratista - Apoyo a la supervisión

Revisó: Catalina Buitrago Ruiz
Abogada contratista - Apoyo a la supervisión